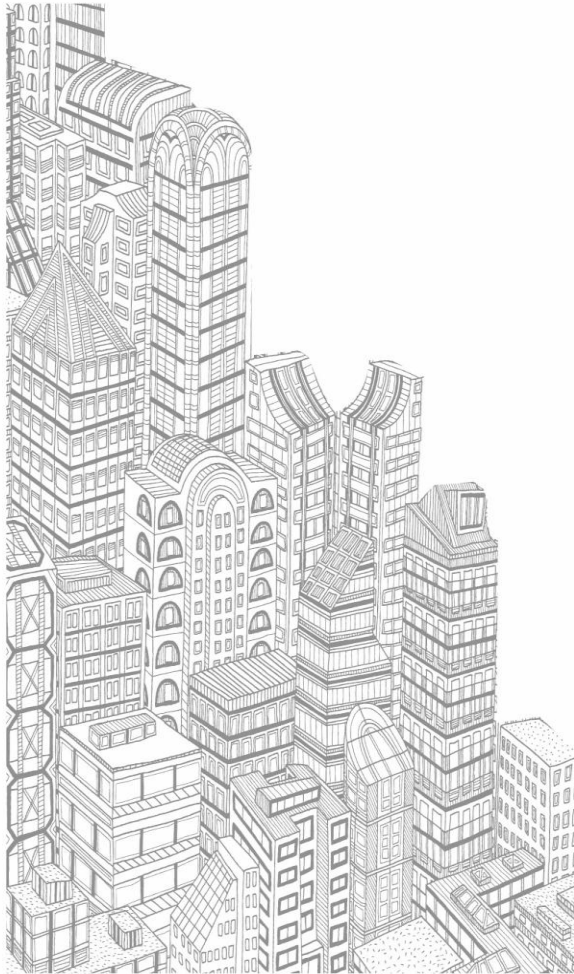




# Tributación del Comercio Exterior

30 de Octubre de 2013

# Contenido



1

**Nociones Básicas de Tributación Aduanera**

2

**Valoración Aduanera**

4

**Gradualidad de Sanciones e Incentivos**

A nighttime photograph of a city street with light trails from cars and illuminated skyscrapers in the background. A yellow banner is overlaid on the right side of the image.

# 1. Nociones Básicas

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Marco Normativo

### ▶ Normatividad Aduanera

- ▶ Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo No. 1053
- ▶ Reglamento de la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo No. 010-2009- EF
- ▶ Arancel de Aduanas 2012 - Decreto Supremo No. 238-2011-EF
- ▶ Tabla de Sanciones - Decreto Supremo No. 031-2009-EF.

### ▶ Normatividad Tributaria

- ▶ Resolución de Superintendencia No. 203-2003/SUNAT - Percepción del IGV Importaciones
- ▶ Código Tributario - TUO Decreto Supremo No. 135-99-EF
- ▶ Ley del Impuesto General a las Ventas - TUO Decreto Supremo No. 055-99-EF
- ▶ Constitución Política del Perú 1993

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas

- ▶ **Características de la obligación tributaria aduanera.**
  - ▶ Relación Jurídica de carácter público (coercitivo)
  - ▶ Se generan efectos de manera abstracta (hipótesis de incidencia y hecho imponible)
  - ▶ La obligación tributaria aduanera puede ser dividida en aspectos sustanciales (destinación aduanera y pago de tributos) y aspectos formales (obligaciones de registro, comunicación, autorizaciones, entre otros)

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas

### ▶ Principios constitucionales tributarios

- ▶ No hay remisión expresa en el LGA a los principios tributarios constitucionales.
- ▶ Son aplicables en la medida que forman parte del Derecho tributario en general.
- ▶ El Artículo 74 de la Constitución señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.
- ▶ El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, igualdad y los derechos fundamentales. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

### ▶ Obligación tributaria aduanera y sujetos

- ▶ Obligación de pago. Presupuesto de hecho. Carácter coercitivo. Sujetos.

### ▶ Nacimiento de la obligación tributaria aduanera

- ▶ Destinación Aduanera
- ▶ Despacho Aduanero
- ▶ Importación para el consumo: fecha numeración de la declaración aduanera de mercancías.

# 1. Régimen Tributario Aduanero

## ► Nociones Básicas y Temas Resaltantes

### ► Nacimiento de la obligación tributaria aduanera:

HIPOTESIS DE INCIDENCIA				
Aspecto Material	Aspecto Temporal	Aspecto Subjetivo	Aspecto Espacial	Aspecto Cuantitativo
Importación para el consumo	Numeración de la Declaración	Importador	Territorio Aduanero	<p>La base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios se determinará conforme al sistema de valoración vigente. La tasa arancelaria se aplicará de acuerdo con el Arancel de Aduanas y demás normas pertinentes. La base imponible y las tasas de los demás impuestos se aplicarán conforme a las normas propias de cada uno de ellos.</p>
Traslado de mercancías de zonas de tributación especial a zonas de tributación común	Presentación de la solicitud de traslado	Beneficiario	Zona de Tributación Común	
Transferencia de mercancías importadas con exoneración o infectación tributaria	Presentación de la solicitud de transferencia	Beneficiario	Territorio Aduanero	
Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado y para perfeccionamiento activo	Numeración de la Declaración con la que solicitó el régimen	Beneficiario	Territorio Aduanero	

# 1. Régimen Tributario Aduanero

## ► Nociones Básicas y Temas Resaltantes

- Determinación de la base imponible para aplicación de los derechos arancelarios y demás tributos de importación:
  - Sistema de valoración de la Organización Mundial del Comercio
  - Arancel de Aduanas. Casos Especiales: Estabilidad Tributaria y Preferencias Arancelarias
  - Aplicable sólo a mercancías.

Concepto	Tasa	Comentarios
AD/Valorem (derechos aduaneros)	0%, 6% and 11%	La aplicación de las tasas arancelarias dependerán de la clasificación de las mercancías en virtud al Arancel de Aduanas 2012. La mayoría de bienes de capital y equipos se encuentran con 0% de arancel.
ISC	0%	Impuesto aplicable a ciertos bienes como bebidas, cigarros, bedias alcohólicas, entre otras.
IPM	2%	Ambos impuestos forman un base del 18% por IGV.
IGV	16%	

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

### ▶ Adicionalmente:

- ▶ Percepción anticipada del IGV en importaciones:
  - ▶ 3.5% en bienes nuevos
  - ▶ 5% en bienes usados
  - ▶ 10% en importación del primer bien entre otros (domicilio no habido, etc.)
  
- ▶ Tasa de despacho aduanero 0.628% de la UIT
- ▶ Aplicable para Importaciones cuyo Valor FOB sea mayor a USD \$2,000
  
- ▶ Otros conceptos:
  - ▶ Derechos antidumping
  - ▶ Derechos compensatorios
  - ▶ Salvaguardias

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

- ▶ **La determinación es sobre mercancías declarada y/o encontrada**
  - ▶ Mercancía declarada
  - ▶ Reconocimiento físico (menor a lo declarado)
    - ▶ Si durante el reconocimiento físico se encontrara mayor mercancía a lo declarado, procederá: comiso o reembarque y multa)
    - ▶ El comiso se efectuará a los 30 días computados desde la fecha del reconocimiento físico.
    - ▶ Posterior al levante, se encontrara mayor o distinta mercancía a la declarada, procederá la declaración sin ser sujeta a sanción, debiendo pagar la deuda tributaria aduanera y los recargos que corresponda.
    - ▶ El reembarque procederá dentro de los 30 días computados desde la fecha de retiro de la mercancía.

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

- ▶ **Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera: Despacho Anticipado y Despacho Excepcional para la importación para el consumo**
- ▶ **Despacho sin garantía:**
  - ▶ **Despacho Anticipado:** a partir del día siguiente de la fecha de terminación de la descarga.
  - ▶ **Despacho Excepcional:** a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la declaración.
- ▶ **Despacho con garantía:**
  - ▶ **Despacho Anticipado:** a partir del vigésimo primer día del mes siguiente a la fecha de término de la descarga.
  - ▶ **Despacho Excepcional:** a partir del vigésimo primer día del mes siguiente a la fecha de numeración de la declaración.

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

- ▶ **Otorgamiento de garantías: pueden ser globales o específicas**
  - ▶ Importadores, exportadores y beneficiarios de los regímenes aduaneros.
  - ▶ Pueden presentarse previamente a la numeración de la declaración
  - ▶ Garantizan la deuda tributaria aduanera, derechos antidumping y compensatorios, percepciones y demás obligaciones aplicables.
  - ▶ La Garantía Global asegura el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a más de una declaración o solicitudes de régimen aduanero. Plazo no mayor a 1 año.
  - ▶ La Garantía Específica asegura el cumplimiento de obligaciones derivadas de una declaración o solicitud de régimen aduanero. Plazo no mayor a 3 meses.
  - ▶ Fianza, Póliza de Caución y Garantía Nominal.
  
- ▶ **Acciones necesarias para la libre disposición de las mercancías dentro de las 48 horas siguientes al término de la descarga.**

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

- ▶ **Imputación de pagos en los casos de ejecución de la garantía previa a la numeración:**
  - ▶ Intereses Moratorios o Compensatorios
  - ▶ Derechos arancelarios y demás impuestos a la importación para el consumo
  - ▶ Multas
  - ▶ Percepciones del IGV
  - ▶ Tasa de Despacho Aduanero
  - ▶ Derechos Antidumping y compensatorios provisionales o definitivos
  - ▶ Demás obligaciones de pago relacionadas con el ingreso o salida de mercancías encargadas a la Administración Aduanera o que correspondan a ésta.

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

### ▶ Aplicación de intereses moratorios:

- ▶ Los intereses se calculan desde la fecha en que la deuda tributario aduanera deviene en exigible, hasta la fecha de pago.
- ▶ Se contempla la suspensión de los intereses moratorios a partir del vencimiento de los plazos máximos establecidos en el Artículo 142 del Código Tributario hasta la emisión de la resolución que culmine el procedimiento de reclamación ante la Administración Tributaria, siempre y cuando el vencimiento del plazo sin que se haya resuelto la reclamación fuera imputable a ésta.
- ▶ La suspensión de intereses no es aplicable a la etapa de apelación ante el Tribunal Fiscal ni durante la tramitación de la demanda contencioso-administrativa.
- ▶ No hay capitalización de intereses.

### ▶ Aplicación de intereses compensatorios: según lo establecido.

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

### ▶ Extinción de la obligación tributaria aduanera:

- ▶ Pago, compensación, condonación y consolidación
- ▶ Destrucción
- ▶ Adjudicación
- ▶ Remate
- ▶ Entrega al Sector Competente
- ▶ Reexportación
- ▶ Exportación
- ▶ Legajamiento de la DUA

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

### ▶ Tratándose del pago:

- ▶ Los derechos arancelarios y demás tributos serán expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Su cancelación sólo se hará en moneda nacional al tipo de cambio venta de la fecha de pago.
- ▶ Para efecto de la determinación de la base imponible los valores se expresarán en dólares. Para valores expresados en otras monedas SUNAT fija factores de conversión.

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

- ▶ Plazos de prescripción: 4 años computados desde el 1 de enero del año siguiente de:
  - ▶ Nacimiento de obligación tributaria (determinación y cobro)
  - ▶ Fecha de comisión de la infracción o que ésta sea detectada (aplicar y cobrar sanciones)
  - ▶ Entrega monto restituido (requerir devolución del monto indebidamente restituido)
  - ▶ Efectuado el pago indebido o en exceso (pedir devolución)
- ▶ Los supuestos de interrupción y suspensión del plazo para las acciones de determinación de la obligación tributaria, exigir el pago y aplicar sanciones las encontramos en el Artículo 45 del Código Tributario.

---

# 1. Régimen Tributario Aduanero

---

## ▶ Nociones Básicas y Temas Resaltantes

### ▶ Mercancías importadas con inafectación o exoneración

- ▶ No podrá ser transferida o cedida por ningún título, ni destinada a fin distinto del que originó dicho beneficio, dentro del plazo de 4 años contados a partir del día siguiente de numeración de la declaración.
- ▶ En caso que se transfieran o cedan antes del plazo señalado, se deberán pagar previamente los tributos diferenciales.
- ▶ No están comprendidos aquellos casos en que por Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales o por disposiciones especiales se establezcan plazos, condiciones o requisitos para la transferencia o cesión de dichos bienes.



## 2. Valoración Aduanera de Mercancías

# 2. Valoración Aduanera de Mercancías Importadas

---

## ▶ Marco Normativo

### ▶ Normas OMC:

- ▶ Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo de Valor de la OMC)
- ▶ Decisiones del Comité de Valoración e Instrumentos del Comité Técnico de Valoración de la OMC

### ▶ Normas CAN:

- ▶ Decisión 571 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas.
- ▶ Resoluciones 846 y 1486 (Reglamento Comunitario)
- ▶ Decisión 1456 - Casos Especiales de Valoración Aduanera

### ▶ Normas Nacionales:

- ▶ Reglamento de Valoración: Aprobado por Decreto Supremo 186-99-EF.
- ▶ Procedimiento Específico "Valoración de Mercancías según el Acuerdo de Valor de la OMC". INTA-PE.01.10.a (Versión 6)
- ▶ Regulación de software: Decreto Supremo No. 004-2009-EF.

## 2. Valoración Aduanera de Mercancías Importadas

---

### ▶ Concepto de Valoración

- ▶ La valoración aduanera es el proceso mediante el cual se calcula o estima el valor en aduana de las mercancías importadas. El valor en aduana, así determinado, constituye la base imponible para el cálculo de los derechos arancelarios y otros tributos que gravan la importación.

### ▶ Objetivo del Acuerdo de la OMC

- ▶ Asegurar la aplicación de un método uniforme de valor aduanera a nivel internacional, a fin de lograr uniformidad, certeza y equidad en el proceso de valuación de las mercancías para efectos aduaneros.

## 2. Valoración Aduanera de Mercancías Importadas

### ▶ Nociones Básicas

#### ▶ Regla Base de la Valoración Aduanera

- ▶ La valoración aduanera al amparo de las normas de la OMC se basa en el valor de transacción de los bienes importados, entendido como el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación, ajustado de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo.

$$VT = PRP + AJUSTES 8 OMC$$

- ▶ Pago total que por las mercancías importadas haya hecho o vaya a hacer el comprador al vendedor o en beneficio de éste. El pago puede hacerse de manera directa o indirecta.



# 3 • Gradualidad de Sanciones

# Régimen de Infracciones y Sanciones aduaneras

---

## ▶ Nociones Básicas

- ▶ La infracción debe estar prevista en la Ley.
- ▶ La infracción debe ser determinada de manera objetiva.
- ▶ Se aplica las sanciones vigentes en la fecha en que se cometió la infracción
- ▶ No se sanciona los errores de transcripción y codificación
- ▶ Las infracciones se sancionan con multa, suspensión, cancelación, inhabilitación y comiso
- ▶ **Las sanciones tienen como objetivo disuadir la comisión de infracciones o de lograr la enmienda voluntaria de conductas incorrectas. No tienen un propósito recaudatorio**

1

## Aplicable a los Operadores de Comercio Exterior

INFRACCION	SANCION
✓ No llevar los libros, registros o documentos o llevarlos desactualizados o sin cumplir con las formalidades establecidas.	✓1 UIT por cada libro, registro o documento que no lleven. ✓0.5 UIT por cada libro, registro o documento, que lleven desactualizado, incompleto o sin cumplir con las formalidades establecidas.

2

## Aplicables a los dueños, consignatarios o consignantes

INFRACCION	SANCION
✓ Realizar una incorrecta declaración o proporcionen información incompleta de las mercancías, respecto a: - Valor; Marca comercial; Modelo; Descripciones mínimas que establezcan la Administración Aduanera o el sector competente; estado; cantidad comercial; Origen; País de adquisición o de embarque; Condiciones de la transacción, excepto en el caso de INCOTERMS equivalentes;	✓Equivalente al doble de los tributos dejados de pagar. ✓Equivalente al doble de derechos antidumping compensatorios o salvaguardias dejados de pagar por información incompleta. ✓Cuando no existan tributos ni recargos dejados de pagar, la multa será de 0.1 UIT por tipo de mercancía hasta 1.5 UIT por declaración

# Beneficios del Nuevo Régimen de Gradualidad de multas aduaneras

PORCENTAJE DE REBAJA DE MULTAS	PLAZO LIMITE PARA EL ACOGIMIENTO
<b>95% DE REBAJA</b>	Si se acoge al Régimen con anterioridad a cualquier notificación o requerimiento relativo a la deuda o multa.
<b>90% DE REBAJA</b>	Si se acoge al Régimen hasta antes de la fecha del primer requerimiento emitido en un proceso de fiscalización.
<b>85% DE REBAJA</b>	Si se acoge al Régimen hasta antes del vencimiento del plazo otorgado por la Administración para presentar los descargos a las observaciones formuladas concluido el proceso de fiscalización o hasta antes que surta efecto la notificación de la orden de pago, documento de determinación o de la resolución de multa.
<b>60% DE REBAJA</b>	Si se acoge al Régimen hasta antes del inicio del procedimiento de cobranza coactiva.
<b>50% DE REBAJA</b>	Si se acoge al Régimen hasta antes del vencimiento del plazo para interponer recurso de apelación (15 días a partir de la notificación de la resolución a apelar).

# 4. Requisitos

Req. 1	<p><b>Pago de Deuda (Resolución de determinación y/o Orden de pago)</b></p> <p>Referido a la cancelación del integro de la deuda pendiente establecida por el infractor o por la Administración Aduanera, más los intereses generados hasta el día de la cancelación.</p>
Req 2	<p><b>Pago de Multa (Resolución de multa)</b></p> <p>Cancelación del integro de la multa, rebajada según los porcentajes de rebaja aplicado al régimen de gradualidad, más los intereses generados hasta el día de su cancelación.</p>
Req 3	<p><b>Subsanación (Nuevos Criterios)</b></p> <p>Regularización de la obligación incumplida en la forma prevista en el Régimen.</p>

## ▶ **Aplicable a los Operadores de Comercio Exterior**

- ▶ Criterios de gradualidad: Pago de Multa y Subsanación

INFRACCION	SUBSANACION
✓ No llevar los libros, registros o documentos o llevarlos desactualizados o sin cumplir con las formalidades establecidas.	✓Acreditar a la Administración Aduanera que sus libros, registros o documentos aduaneros han sido actualizados, completos y cumplen las formalidades.

## ▶ **Aplicables a los dueños, consignatarios o consignantes**

- ▶ Criterios de gradualidad: Pago de Deuda , Pago de Multa y Subsanación

INFRACCION	SUBSANACION
✓ Realizar una incorrecta declaración o información incompleta de mercancías.	✓Rectificar la declaración conforme a lo prescrito en el Procedimiento INTA-PE.01.07 e INTA-PE.00.11 Solicitud Electrónica de Rectificación de la Declaración.  ✓No se requiere la subsanación cuando se ha iniciado una fiscalización de la deuda y/o multa o esta se encuentra reclamada.

# Régimen de Incentivos

## ► Nociones Básicas

- Régimen regulado en el Artículo 200 de la LGA
- Requisitos para su acogimiento regulados en el Artículo 201 de la LGA.
- Régimen que se aplica con permanencia.

<b>PORCENTAJE DE REBAJA DE MULTAS</b>	<b>PLAZO LÍMITE PARA ACOGIMIENTO</b>
90% DE REBAJA	Cuando la infracción sea subsanada con anterioridad a cualquier requerimiento o notificación de la Administración Aduanera, formulado por cualquier medio.
70% DE REBAJA	Cuando habiendo sido notificado o requerido por la Administración Aduanera, el deudor subsana la infracción.
60% DE REBAJA	Cuando se subsane la infracción con posterioridad al inicio de una acción de control extraordinaria adoptada de la notificación de la resolución de multa.
50% DE REBAJA	Cuando habiéndose notificado la resolución de multa, se subsane la infracción con anterioridad al inicio del Procedimiento de Cobranzas Coactivas.

# 4. Beneficios del Acogimiento

## Financieros

### Beneficios

- Ahorro en el pago de intereses que se generan diariamente y una rebaja extraordinaria en el pago de multas.



- Mejoramiento de la imagen financiera

A low-angle photograph of a modern, multi-story office building with a glass and metal facade. The building is dark blue and features the Ernst & Young logo and name in large, white, three-dimensional letters at the top. The sky is clear and blue.

 **ERNST & YOUNG**

**Gracias**

Brigitte Viñas Salazar  
Brigitte.vinas@pe.ey.com